

AA.- Presidente: D. XAVIER DE PEDRO BONET.

Confederación Hidrográfica del Ebro
Paseo de Sagasta, 24-26, A
50006 Zaragoza



D. Josu Arambarri Uribarren, [REDACTED]

[REDACTED] y en su propio nombre y derecho, ante la Presidencia de la **Confederación Hidrográfica del Ebro**, comparece y

EXPONE

Los planes hidrológicos de cuenca tienen por objetivo seguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Según el Real Decreto 907/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, deben someterse determinados documentos del proceso de elaboración del Plan Hidrológico a consulta pública por un periodo de seis meses.

La consulta pública de los documentos de la planificación hidrológica es un proceso formal obligatorio requerido tanto por la Directiva Marco del Agua como por el texto refundido de la Ley de Aguas, y desarrollado en el artículo 74 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Según anuncio del 30 de diciembre del 2013 del BOE en su Resolución de la Dirección general del Agua, anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Esquema provisional de Temas importantes "EPTI") del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Por medio del presente escrito y dentro del plazo concedido, procede a FORMULAR las siguientes alegaciones al documento "Esquema provisional de Temas importantes "EPTI".



SOLICITO

SOLICITO a la Confederación Hidrográfica del Ebro, en ejercicio de sus obligaciones de protección, defensa, vigilancia y control del dominio público hidráulico los siguientes extremos:

1. QUE realice una ficha específica dentro del "Esquema Provisional de Temas Importantes" de la Planificación Hidrológica 2015-2021 debido a las numerosas concesiones de prospecciones gasísticas potencialmente contaminante como lo demuestran numerosos estudios realizados en EEUU.
2. QUE introduzca en la ficha 1 y 2 como medida preventiva a contaminaciones puntuales y/o difusas, un programa de vigilancia ambiental de acceso público para el muestreo en continuo, además de los parámetros cualitativos habituales añada los parámetros a medir (cloruros, pH, CH4...) de las aguas superficiales y subterráneas que puedan verse afectadas por las exploraciones y/o explotaciones gasísticas que amenazan el cumplimiento de la DMA de la Cuenca Hidrográfica del Ebro.
3. QUE establezca unas directrices vinculantes para los usos compatibles dentro del ámbito territorial que ocupan los acuíferos designados estratégicos (garantía de abastecimiento, aportación de caudal ecológico,...) e incluyan un perímetro de seguridad a los medios hídricos (acuíferos-ríos-afluentes-...) estratégicos de la cuenca del Ebro, donde se prohíba las prospecciones gasísticas.

OTRO SÍ DIGO:

1. QUE, en atención a la obligación de dictar resolución expresa contemplada en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al derecho a información y participación en materia medioambiental, se responda motivadamente esta solicitud de consideraciones al respecto.

En.....Vitoria-Gasteiz., a...27...de...Junio...del año dos mil catorce.

Fdo.....Josu Arambarri.....